

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2018 – 00186 – 00.  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandado: Maroly Escobar Santacruz.

Toda vez que en proveído del Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Diecinueve (31-10-2019), se ordenó el nombramiento del abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA, como Curador Al-Litem y a la fecha no ha tomado posesión del mismo, y atendiendo a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia:

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de la demandada MAROLY ESCOBAR SANTACRUZ., a la Doctora LUZ MERY ALVIS PEDREROS.

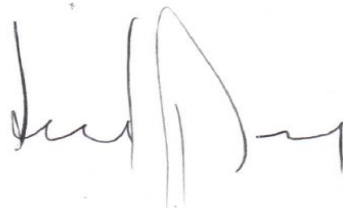
Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Dieciséis de Octubre de Dos Mil Dieciocho (16-10-2018).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Y. C.', is written over a horizontal line that serves as a signature line.